

CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Valencia, a 17 de MAYO 2017

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidente, el Ilmo. Sr.D. Jaime Giner con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, **ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL "AVAPACE"**, representada por José Marquina Paniagua, en su calidad de Presidente/a, con sede en 46022 Valencia, Plaza José M^a Orense n^o 6 bajo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

SEGUNDO.- Que **AVAPACE**, es una entidad sin ánimo de lucro y de utilidad pública, dedicada, según su propia denominación, a la atención integral de personas con parálisis cerebral u otras encefalopatías de tratamientos afines.

TERCERO.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozcan las **personas con parálisis cerebral** como patología humana que no tienen por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

CUARTO.- Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la parálisis cerebral. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a las personas con parálisis cerebral o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

III.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre atención a personas con parálisis cerebral, con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

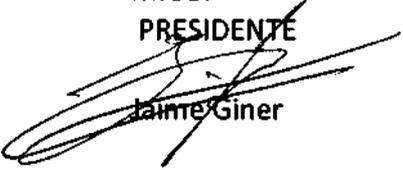
IV.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

V.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

VI.- Se entiende que todo esto, es sin coste para la asociación.

y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

MICOF
PRESIDENTE



Jaime Giner



AVAPACE
Presidente

José Marquina Paniagua